



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MORROPON 2014**

**ORDENANZA N° 012-2014-MPM-CH**

Chulucanas, 04 de Julio de 2014.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 117-2014-MPM-CH de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de julio de 2014, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Morropón 2014; el Informe N° 00151-2014-SGGRS/MPM-CH (26.06.2014) emitido por la Sub Gerencia de Gestión y Residuos Sólidos, e Informe N° 0190-2014-GAJ/MPM-CH (01.07.2014) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 191° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, en su artículo I de su Título Preliminar establece que "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.L. N° 1065, en el artículo 10° establece que las Municipalidades Provinciales son responsables por la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción; compatibilizando con los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados;

Que, el D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, prescribe que las Municipalidades Provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), teniendo como objetivo, estos planes, establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final. Asimismo, establece que deberá de contener el análisis de los aspectos técnico-operativos, gerenciales, administrativos, económicos, financieros, sociales, sanitarios, ambientales, legales e





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

institucionales del sistema de manejo de residuos; identificando los aspectos críticos y potencialidades del sistema provincial;

Que, por D. Leg. N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (28.jun.2008), dispone que las Municipalidades Provinciales incorporarán en su presupuesto, partidas específicas para la elaboración y ejecución de sus respectivos Planes Integrales de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos, en los cuales debe incluirse la erradicación de los botaderos existentes o su adecuación, de acuerdo a los mandatos establecidos en la presente ley. Los periodos de vigencia y la consecuente revisión de estos planes serán determinados por cada autoridad municipal que corresponda.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por Unanimidad la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MORROPON 2014

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Morropón 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, las acciones a realizarse según el PIGARS y su financiamiento a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la vida y a un ambiente saludable equilibrado, para coadyuvar a la sostenibilidad de las acciones de mitigación de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos de la siguiente manera:

- Corto Plazo : 0- 2 años
- Mediano Plazo : 3-5 años
- Largo Plazo : 6-10 años

El tiempo de ejecución del Plan de Acción del PIGARS de la Municipalidad Provincial de Morropón será hasta el año 2022.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, Comisión Ambiental Municipal, Comisión Técnica del Plan Integral de Gestión de los Residuos Sólidos de la Provincia de Morropón y demás órganos competentes, el cumplimiento estricto de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del Texto Integro del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS de la Provincia de Morropón, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JRMC/afda

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

Miy. PNP (r) José B. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

